



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** 5/2016

**Asunto:** JGL 2016/01/12 acta 02/2016 s. extraordinaria

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:50 horas** del día **12 de enero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventor</b>	<b>Concejales</b>
Andrés Jaramillo Martín	D <sup>a</sup> . María Jesús Tiemblo Garro
<b>Secretario</b>	D. David Núñez García
César L. Martín Sánchez	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas

**A requerimiento de la Alcaldía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**No hay.**

#### **02.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

##### **02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**02.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 1** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **5.487,14 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

##### **02.02.- GASTOS:**

**No hay.**

##### **02.03.- INGRESOS:**

**02.03.01.-** La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luis Fernando Campo García** como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

23/11/2015 al 22/12/2015 por importe de 208,28€.

**02.03.02.-** Visto el escrito presentado por **D. Manuel Monforte González** con registro de entrada 9259/15 de 30/12/2015 en el que solicita la baja de placa de vado permanente situada en la C/ San Juan de la Cruz, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2016 y debiendo, depositar previamente la placa en el Ayuntamiento.

**02.03.03.-** Visto el escrito presentado por **D. Javier Martín Campo** con registro de entrada 9255/15 de 28/12/2015 en el que solicita la baja de placa de vado permanente nº 352, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2016 y debiendo, depositar previamente la placa en el Ayuntamiento.

**02.03.04.-** Visto los informes presentados por el conductor del **Vehículo Municipal**, la Junta de Gobierno Local acordó liquidar en concepto de tasa por utilización del vehículo por prestación de servicios a:

### D. FERNANDO MESA FRÍAS

Hora o fracción por conductor	3hx14€	42,00 €
Hora o fracción por peones	5hx12€	60,00€
Hora o fracción por camión autobomba	3hx60€	180,00 €
Recorrido efectuado vehículo	6kmx0,35€	2,10€
<b>TOTAL:</b>		<b>284,10 €</b>

**02.03.04.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> Marta E. Blanco Martínez** con registro de entrada 9096/15 en el que solicita la baja en clases de flauta de la Escuela de Música, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2016.

**02.03.05.-** Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D <sup>a</sup> Agapita Castaño Ortega	250 €
D <sup>a</sup> Fidela Delgado Blázquez	250€
D. Leoncio Guzmán González	250€
D. Teófilo González Moreno	250€
D <sup>a</sup> Antonia Morcuende López	250€
D. Florencio Chozas Reguero	250€
D. Agustín Delgado Novillo	250€
D <sup>a</sup> Teófila Rodríguez Campos	250€

**02.03.06.-** Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D <sup>a</sup> Agapita Castaño Ortega	599€
D <sup>a</sup> Antonia Morcuende López	210€



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. Enriquito Lancho Rosillo	504€
D. Teófilo González Moreno	1.305€
D. Leoncio Guzmán González	504€
D. Florencio Chozas Reguero	504€
D <sup>a</sup> Teófila Rodríguez Campos	504€
D. Agustín Delgado Novillo	305€

### 02.04.- OTROS:

No hay.

### 03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### 03.01.- LPO-22/15.

Visto escrito presentado por **D. Roger Ramos Puig** de fecha 09/11/2015 y número de registro de entrada 7320, consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de **vivienda unifamiliar** en la parcela 5 del polígono 9 de esta localidad.

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de noviembre de 2015 en los siguientes términos:

1. Lo ejecutado no coincide totalmente con los planos aprobados en JGL de fecha 15/01/2014; se presentan planos finales de obra visados donde se observan las diferencias: cuarto de instalaciones, variación de salón y porches y algo en las distribuciones de los dormitorios, la superficie construida total ha pasado de 254,51 m<sup>2</sup> de la vivienda proyectada a la que se concedió licencia urbanística, a 270,19 m<sup>2</sup> en la vivienda terminada.
2. Se presenta una fotocopia del certificado final de obra, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. Se presenta una liquidación final de obra firmada por el Director de la obra, donde figura un presupuesto de ejecución material de 180.688,92 €, y en el proyecto de ejecución aparece el mismo presupuesto de ejecución material de 180.688,92 €, a pesar del aumento de superficie construida.
4. Se presenta pago de la tasa de primera ocupación de la vivienda, por un importe de 451,72 €
5. Se presenta el modelo 902N de declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles, y un documento de comparecencia del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmo. Diputación de Ávila.
6. Se presenta impreso de Aqualia para recogida de un depósito estanco en la citada parcela.
7. Se acompaña un expediente de legalización de cuarto de instalaciones y ampliación de salón, donde se recoge el cumplimiento de la normativa urbanística, y se acompaña un certificado de terminación de la obra (legalización).
8. Con fecha de registro de entrada en registro del Ayuntamiento de 3/03/2015, y número 1484, se recibe un escrito del Jefe del Servicio Territorial de Fomento Don Luis Enrique Ortega Arnáiz donde se dice que cuando se trate de un uso ya autorizado que no pretenda una modificación sustancial del mismo, únicamente precisaría licencia municipal y la competencia para resolverlo es del propio Ayuntamiento; también se recoge que una modificación sustancial de un proyecto consiste en un cambio de ubicación de edificaciones, volúmenes de las mismas, o nuevas edificaciones que no fueron autorizadas en su día. Pues bien, refiriéndonos a nuestro caso actual, aquí no se ha cambiado la ubicación de la edificación ni se han realizado otras nuevas, solamente se ha variado la superficie de la aprobada en 15,68 m<sup>2</sup> más, es decir, un 6,16%. Por ello, el Ayuntamiento deberá considerar si otorgar la licencia de primera ocupación o dar primeramente



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

licencia urbanística y posteriormente la licencia de primera ocupación.

9. Por último, con fecha de registro de entrada 02/10/2015 y número 6984, se recibe una notificación Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se resuelve el recurso de alzada 80/2013. En la misma se dice que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por la Federación de Ecologistas en Acción de Castilla y León contra el acuerdo por el que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico para el proyecto de vivienda unifamiliar aislada promovido por Don Roger Ramos Puig en la parcela 5 del polígono 9.

Visto que se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 297 del RUCYL.

Por unanimidad, La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a D. Roger Ramos Puig licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la parcela 5 del polígono 9, de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 03.02.- LPO-21/15.

Visto escrito presentado por D. Ángel Garro Garro de fecha 09/11/2015 y número de registro de entrada 7320, consistente en solicitud de licencia de primera ocupación de **vivienda unifamiliar** sita en la calle castañuelos, 21, de esta localidad.

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de noviembre de 2015 en los siguientes términos:

1. Lo ejecutado no coincide con los planos que contiene el proyecto de ejecución aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2012; en el nivel 0 no se ha ejecutado la pared que debería hacer retranquear el uso de la edificación a tres metros de la fachada que es lo que marcan las N.U.M. Por otro lado, **se ha construido una caseta para la maquinaria de climatización de la vivienda pegada a la linde norte, sin respetar los 3 metros de retranqueo que dictan las N.U.M.**
2. Se presenta certificado final de obra, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. Se presenta una liquidación de obra, que asciende a 98.745,20 €, firmada por la Dirección Facultativa, y en el proyecto de ejecución al que se concedió licencia figuraba una cantidad de 97.285,92 € como presupuesto de ejecución material.
4. Se presenta pago de la tasa de primera ocupación de la vivienda, por un importe de 246,86 €.
5. Se presentan Declaración Catastral (Modelo 902N) de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
6. **Urbanización: solamente se ha realizado el acerado de la fachada sur y el hormigonado de la misma hasta enlazar con el hormigón existente (Calle Castañuelos) y de este tramo se desconocen las instalaciones que se han dejado; el resto de la urbanización que le corresponde por su fachada no se ha realizado (fachadas oeste y norte).** La licencia urbanística quedó condicionada al depósito de una fianza de 6000 € para responder de la correcta ejecución de las obras de urbanización de las calles que afectan a la vivienda.

Visto que se ha seguido la tramitación establecida en el artículo 297 del RUCYL.

Por unanimidad, La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a D. Ángel Garro Garro licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en la calle Castañuelos, 21, de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Liquidar las siguientes obligaciones tributarias.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	99.945,2 €	2,75%	2.748,5 €	2.748,5 €	40,14 €
L. Urbanística	99.945,2 €	0,5%	499,73 €	492,43 €	7,3 €
				<b>Total a pagar</b>	<b>47,44 €</b>

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 03.03.- OM-25/14.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 31 de julio de 2015, en el que se acuerda conceder licencia a **Truffe Noire, S.L.**, para vivienda unifamiliar en la parcela 271 del polígono 3, de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 25 de noviembre de 2015, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 05/11/2015.

Tiene licencia urbanística sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 31/07/2015 para la construcción de vivienda unifamiliar.

La actuación pasa de una superficie construida de 283,75 m<sup>2</sup> a 240,10 m<sup>2</sup> por lo que se disminuye en 43,65 m<sup>2</sup> y el PEM desciende de 140.812,48 € a 119.150,94 €. No obstante no se observan cambios sustanciales ni de ubicación manteniendo la geometría general y el aspecto de la volumetría por lo que se informa favorablemente.

Al disponer de sistema de recogida de aguas residuales mediante depósito estanco, deberá contar con la autorización de vertido a la EDAR de Candeleda conforme al Plan de Gestión de Vertidos Municipal para su posterior tratamiento.

Contra el acuerdo de autorización de uso excepcional de vivienda unifamiliar en suelo rústico de este expediente se han interpuesto dos Recursos de Alzada que en este momento, según la documentación obrante en el mismo, se encuentran sin resolver; lo que se informa a los efectos oportunos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 292 y 301.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que remite al artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Dicha competencia ha sido debidamente delegada en Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar, con arreglo al artículo 301.2 del Rucyl, el inicio de las obras con sujeción al proyecto de ejecución presentado.

**Tasa por licencia de inicio de obra por la presentación del proyecto de ejecución:**

**Tasa: 119.150,94 € X 0,25% = 297,88 Euros.**

**SEGUNDO.** Una vez terminadas las obras deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y los artículos 228.b3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **03.04.- EXPTE. 7/2016.**

Con fecha de 29 de diciembre de 2015, nre. 9202, se emite informe de la Guardería Rural, en relación con actuaciones urbanísticas, con el contenido literal siguiente.

Personada esta Guardería el día 28/12/2015 sobre las 10 de la mañana en la propiedad de **D. Carlos Grande Carreras** (parcela 22 del polígono 41), comprobamos como se está terminando de realizar una charca de tierra con máquinas retro excavadora para la cual carece del correspondiente permiso municipal, la charca que se está realizando tiene unas medidas aproximadas de 50 metros de larga, unos 20 metros de ancha y unos 5 metros de profundidad. Esta charca ya se puso hacerla hace más de 10 años y por asuntos que desconocemos se quedó a medias y ahora se ha decidido a hacerla, sin que para ella tenga licencia municipal, y además se ha quedado bastante pegada al camino público de la chorrera de San Miguel, el cual está en trámites para abrirse en este punto debido a su estrechez, quedando espacio para abrir este camino siempre y cuando el agua cuando se llene esta charca no le invada.

Por unanimidad, La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar informe a los servicios de urbanismo en relación a la existencia de licencia y, en su caso, si se ha ajustado a la misma.

### **03.05.- EXPTE. 358/14.**

En virtud del artículo 92.1 del Rof la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

## **04.- AUTORIZACIONES.**

### **04.01.- Expte. 165/2013.**

El escrito de fecha 17 de noviembre de 2015, nre 8263, presentado por **D. Antonio López Díaz en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Santa María**, expone lo siguiente:

Después de varias conversaciones con la anterior corporación, con respecto a la colaboración del Ayto con esta comunidad, llamémoslo en contraprestación de los servicios que esta da al pueblo, llegamos a una serie de acuerdos, que quedaron plasmados por escrito, y entre ellas estaban algunas como buscar soluciones para que se pueda regar en todas las tierras con derecho a ello, el realizar las gestiones necesarias y ante quien corresponda para el bombeo del agua, cuando fuese necesario desde la depuradora hasta el sequero en última instancia, y colaborar en reparar cauces en la medida de lo posible y los presupuestos lo permitan.

Tras conversaciones mantenidas con el señor Tte. de Alcalde D. Carlos Montesinos quedamos de acuerdo en citarles las obras que fuesen más necesarias, pero las necesidades son tantas que nos daría casi igual empezar por cualquier zona.

Hay que reparar algunos tramos de cauce en el de Cardenillo, zona de las monjas y los escalantes.

Se necesita limpiar y acondicionar un trozo desde José (salta huertos) en dirección N. Hay que actuar en la zona de la Joya y Llanazo.

En fin una serie de actuaciones que por el tiempo que acordemos, necesitarían nos cediesen dos o tres obreros, en exclusiva así como el material necesario para acometer estas obras.

**La Junta de Gobierno Local acuerda empezar con el que se establezca por los interesados.**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### **05.- SOLICITUDES.**

#### **05.01.- DESAFECTACIÓN 1/2015.**

En escrito de fecha 18/09/2015, con nre: 6639, el Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, solicita lo siguiente:

**ASUNTO: SOLICITUD DE PERMUTA (AGREGACIÓN - SEGREGACION) EN EL MUP Nº 5 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA)**

En relación, con su escrito de fecha de 31 de agosto de 2015, remitiendo informe de la Guardería Rural del Ayuntamiento de Candeleda para la segregación de varias parcelas en el paraje de Navalpilón (polígono 15 parcelas 128, 129, 34, 132, 131 y 130 y polígono 42 parcelas 135, 136 y 147) y agregación de dos parcelas en el paraje de El Horco (polígono 23 parcelas 1 y 6), se informa que con el fin de iniciar la tramitación del expediente de permuta (agregación - segregación) se debe aportar:

- 1.- Solicitud de permuta (agregación-segregación) del propietario de las parcelas, Ayuntamiento de Candeleda, acompañada de plano.
- 2.- Documentación acreditativa de la propiedad de la parcelas a agregar al monte de utilidad pública nº 5.
- 3.- En el caso de que se informara favorablemente el expediente de permuta, la superficie del monte de utilidad pública a segregar será la determinada por el deslinde del mismo y no por el de las parcelas catastrales.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Solicitar la segregación de varias parcelas en el paraje de Navalpilón (polígono 15 parcelas 128, 129, 34, 132, 131 Y 130 y polígono 42 parcelas 135, 136 Y 147) para la agregación de dos parcelas en el paraje de El Horco (polígono 23 parcelas 1 y 6)

**Segundo.-** Adjuntar la documentación acreditativa de la propiedad de la parcelas a agregar al monte de utilidad pública nº 5.

**Tercero.-** Notificar al solicitud el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila de la Junta de Castilla y León, en virtud del artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **06.- COMUNICACIONES.**

#### **06.01.- EXPTE. 5/2016**

En escrito de fecha 29 de diciembre de 2015, nre 9231, los Guardas Rurales del Ayto de Candeleda, exponen lo siguiente:

Personados en el día de la fecha al sitio del camino de la Tijera y más concretamente en la finca de D. Leonardo Blázquez López (parcela 140 del polígono 2), se comprueba cómo por trabajadores del P.E.R se han limpiado las cunetas de este camino a la altura de esta finca y han desaparecido unos 4 robles y unos ramos que estaban dentro de la finca de este, como se puede observar en la fotografía que se adjunta.

Hablado este asunto con José el encargado de obras nos comenta que en este camino ha estado la cuadrilla de peligro, pero que ha hablado con ellos y ellos no han cortado ningún roble ni ningún ramo, por lo que se desconoce quién o quiénes pueden a ver sido, pero de todas maneras por parte de todos los trabajadores del P.E.R se debería consultar antes de cortar ningún roble tanto en público como en particular a esta guardería o a los encargados de obra, y ver que se hace con la leña que se extraiga.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada.**

#### **06.02.- CAMPO DE GOLF.**

En escrito de fecha de 11 de enero de 2016, nre 136, **D. Luis Fernando Campo García**, expone literalmente lo siguiente:

Desde el inicio de la construcción de las cristaleras en la cafetería campo de golf se ha ido



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

comunicando de las deficiencias existentes en la misma, tales como el suelo y las goteras que calan todo el interior. De dichas deficiencias están informados los técnicos y son concedores de las mismas.

Por ello solicita, que para evitar que el deterioro continúe, ya que cada día a día se agrava, se tomen las medidas oportunas para solventar dicho problema en la medida que estimen conveniente. Estando a su entera disposición.

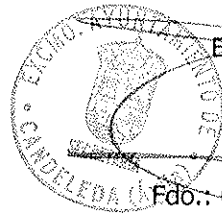
Por unanimidad, La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar informe a los servicios de urbanismo sobre las medidas adecuadas para solventar el problema planteado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la Sesión **siendo las 11:50 horas**, de lo que, como Secretario doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario,

Fdo.: César L. Martín Sánchez.

### ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación: 1

RELACION FACTURAS JUNTA GOBIERNO 12/01/2016

Nº.Reg.	Fecha Registro	Nº. factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
31/32/33	04/01/2016	1/2/3/4/5	03/01/2016	SUMINISTROS VARIOS REYES MAGOS	SUPERCHINA	348,55
52	05/01/2016	68	05/01/2016	CORONA FUNERAL DIONISIO REDONDO RIVERA	DEMETRIO MESA MORCUENDE	176
	01/01/2016	ENERO	11/01/2016	CORREO DEL 1 AL 11 DE ENERO 2016	CORREOS	84,33
74	07/01/2016	1	04/01/2016	TROFEOS Y PLACAS GRABADAS	LOURDES FERNANDEZ CARRASCO	1456,84
86	08/01/2016	1071	07/01/2016	ROSCONES REYES Y HARINA (CURSO COCINA)	PANADERIA SALINAS	166
92	08/01/2016	1	03/01/2016	REPRESENTACION ANTON RETACO AUDITORIO	PRIMIGENIUS	600
91	08/01/2016	1	07/01/2016	REPRESENTACION EL VIAJE DE ANTON RETACO AUDITORIO	ASOCIACION CULTURAL QUETEDEN	600
95	08/01/2016	1	08/01/2016	CARAMELOS CABALGATA REYES MAGOS	Mª CARMEN PULIDO QUESADA	365
102	08/01/2016	1000107	08/01/2016	MOTOSIERRA PARA PER	MARCOS CARRERAS ARAUJO	462,22
96	08/01/2016	1	07/01/2016	ACTIVIDADES DEL VII FESTIVAL RETUMBALEDA 2015	ASOCIACION CULTURAL PEDRO VAQUERO	700
104	08/01/2016	45	07/01/2016	VALE A FAVOR DE JAIME GOMEZ DELGADO	SILVIA TRAMPAL MATILLAS	100
133	11/01/2016	20160126	08/01/2016	C.P ALMANZOR, SUMINISTROS CAMPO GOLF,PISTA PADEL	BALDOMERO GONZALEZ	102,85
115	11/01/2016	SUS01-269	01/01/2016	DIARIO DE AVILA	DIARIO DE AVILA	225





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

116	11/01/2016	71475	05/01/2016	PERIODO CONTADORES	OFIMATICA TOLEDANA SA	57,45
151	11/01/2016	18	11/01/2016	PLANTAS ORNAMENTALES, FLOR PASCUA	M <sup>a</sup> DEL PILAR HERNANDEZ HERNANDEZ	42,9
					<b>TOTAL</b>	<b>5.487,14</b>